

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71712
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/08-126419

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de noviembre de 2008 con el N° 08-126419-00000-0000, la sociedad Humex S.A., a través de apoderado, presentó la solicitud de patente de invención titulada "PASTILLA ANTIHUMEDAD AMBIENTADORA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 612 del 29 de enero de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11399 y notificado por fijación en lista el 29 de junio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 66 a 69 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-126419-00008-0000 del 25 de septiembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 y 2 (Fl. 80) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 y 2 contenidas en el folio 80 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71712
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/08-126419

SÉPTIMO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de noviembre de 2008 con el N° 08-126419-00003-0000 se presentó cambio de titular de Humex S.A. a Top Grade S.L. el cual cumple con los requisitos legales.

OCTAVO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "SISTEMA DE PASTILLA ANTIHUMEDAD CON MEDIOS DE LIBERACIÓN DE AROMA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"SISTEMA DE PASTILLA ANTIHUMEDAD CON MEDIOS DE LIBERACIÓN DE AROMA"

Clasificación IPC: B 01 D 53/26, A 61 L 9/12.

Reivindicaciones: 1 y 2. **Folio:** 80.

Titular: TOP GRADE S.L.

Domicilio: La Canoa (Tarragona), España.

Inventor: Eva Schmidt Dios.

Prioridad N°: EP07381073.1 **Fecha:** 30 de noviembre de 2007.

Vigente desde: 27 de noviembre de 2008. **Hasta:** 27 de noviembre de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71712

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad.PCT/08-126419

artículo 80 de la referida norma comunitaria.

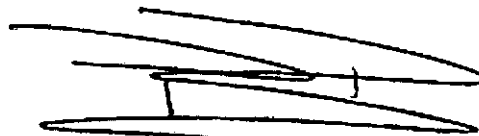
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Patiño Bonnet, en su calidad de apoderado de la sociedad Top Grade S.L., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 26 Nov 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
MAURICIO PATIÑO BONNET
patmarks@prietocarrizosa.com

Elaboró: Zulema Rosado Bayona ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓